



ALCALDIA MUNICIPAL
BUCARAMANGA



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 8 de agosto de 2013.

Doctora

SANDRA PACHON MONCADA

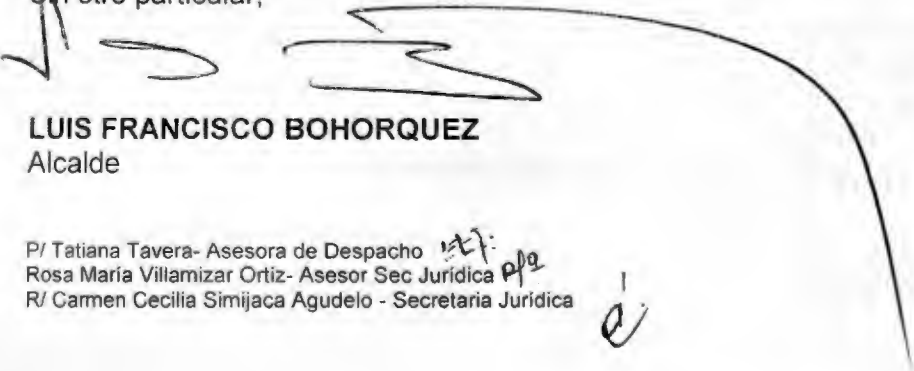
Presidenta Concejo Municipal de Bucaramanga
Ciudad.

Asunto. Objeciones al Proyecto de Acuerdo N° 045 del 27 de Junio de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

Conforme al procedimiento establecido en el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, atendiendo al contenido del artículo 193, me permito resolver con objeciones por inconveniencia el proyecto de Acuerdo de la referencia, con fundamento en los aspectos que se citan:

- a. El contenido del artículo quinto denominado "Dirección" asigna la dirección del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría de Bucaramanga a un Director elegido por la Junta directiva, sin especificar al respecto si se trata de un funcionario de la planta de la misma o de un particular (caso en el cual estaría modificando la planta de personal de la contraloría mediante el acto respectivo al crearse un nuevo cargo).
La falta de claridad sobre este aspecto se hace incluso más sólida en tanto el contenido del párrafo segundo del artículo sexto señala: "Los miembros de la Junta Directiva no percibirán remuneración alguna como tales"; dejando abierta la posibilidad de que el Director del Fondo sí perciba remuneración por tal concepto.
- b. Así mismo, el contenido del artículo quinto analizado respecto del artículo octavo, evidencia una colisión de funciones entre el Director del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y el Administrador del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Sin otro particular,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ

Alcalde

P/ Tatiana Tavera- Asesora de Despacho
Rosa María Villamizar Ortiz- Asesor Sec Jurídica
R/ Carmen Cecilia Simijaca Agudelo - Secretaria Jurídica